



1700-45

AUTO N°831

SANTA MARTA, JUNIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Que mediante formato de Liquidación Por Servicios de Evaluación, radicado en ésta Corporación, bajo el consecutivo interno N°0183 de Enero Doce (12) de Dos Mil Dieciocho (2018), el señor Séptimio Rodríguez Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía N°5.113.338 expedida en Sitio Nuevo, solicita Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados (secos y en malas condiciones fitosanitarias), con el objetivo de realizarle el mantenimiento a un potrero para manejo de ganadería semi-estibulado, ubicado dentro del predio San Francisco, vereda Caraballo, corregimiento Placita, municipio de Pivijay, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio N°000188 del 29 de Enero de 2017, mediante el cual informó al peticionario, el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Con radicado N°5049 de Junio 18 de 2018, el señor Septimio Rodríguez Díaz, presenta los documentos dando alcance a la solicitud inicial así: Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados – SINA, Recibo de Caja N°1756 de FECHA Abril 04 de 2018, Poder, Plan Forestal e Inventario, Escritura Pública N°6022 de fecha 25 de octubre de 2005, Certificado de Libertad y Tradición y Plano del predio.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015 y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenara la remisión al Coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:



DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor Septimio Rodríguez Díaz, identificado con Cedula de Ciudadanía N°5.113.338, y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados (secos y en malas condiciones fitosanitarias), con el objetivo de realizarle el mantenimiento a un potrero para manejo de ganadería semi-estibulado, ubicado dentro del predio San Francisco, vereda Caraballo, corregimiento Placita, municipio de Pivijay, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de Diciembre 2013 "Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG".

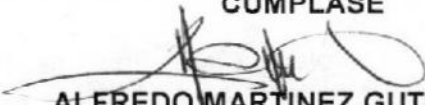
ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°5005 -2018.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor Septimio Rodríguez Díaz, o su defecto a quien delegue a través de poder legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Lilia Inés Camargo 
Revisó: Sara Díaz Granados Cuenca 
 Maricruz Ferrer Fernández
Expediente 5005



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 AGO 2018
() días del mes de _____ del () se notifica personalmente el contenido del
presente proveído _____ al
señor(a) Septimio Rodríguez Díaz, quien exhibió la C.C.
No 5-113-338 expedida en Santa Nueva, actuando en calidad
de Representante legal, en el acto se hace entrega de
una copia del presente acto administrativo.

Septimio Rodríguez Díaz
EL NOTIFICADO

Expediente

4.113.338

[Signature]
EL NOTIFICADOR.



COMPTON ELECTRONIC CORPORATION
10000 WILSON AVENUE
CHICAGO, ILL. 60618
TELEPHONE (312) 499-1000
TELETYPE (312) 499-1000
FACSIMILE (312) 499-1000

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]